



DECRETO ALCALDICIO N° 22261

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2127 DE FECHA
18.07.2016.

REQUINOA, 27 de Julio de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1848 de fecha 15.06.2016 que autoriza vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público para ejecutar la obra denominada: "**Obras extraordinarias Conservación Escuela Campo Lindo, Comuna de Requinoa**", al contratista: "Servicios Construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda.", RUT N° 76.380.107-1, representado por don Rodrigo Palma Baeza, R [REDACTED], por la suma de \$ 9.827.817 iva incluido. Plazo de ejecución será de 45 días corridos. Autoriza emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 1913 de fecha 20.06.2016 que Nombra Inspector Técnico de Obras (ITO), de la obra denominada: "**Obras extraordinarias Conservación Escuela Campo Lindo comuna de Requinoa**", al Sr. Luis Aguilera Ríos.

El Decreto Alcaldicio N° 2127 de fecha 18.07.2016 que autoriza Anticipo para la obra denominada: "**Obras extraordinarias Conservación Escuela Campo Lindo, Comuna de Requinoa**", al Contratista "Servicios, construcción, Montaje, Mantenimiento y Asesorías PVF Ltda., Rut 76.380.107-1, representada por don Rodrigo Palma Baeza, Rut [REDACTED] por un monto equivalente al 20 % del contrato, equivalente a \$ 1.965.563.

DEJESE ESTABLECIDO que el anticipo solicitado será garantizado con una Póliza de Garantía de Correcto Uso de Anticipo, por el 100 % de valor, pagadera a la vista y emitido por la aseguradora HDI Seguros S.A., de acuerdo a la normativa legal.

El Memo N° 841 de fecha 25.07.2016 del Inspector Técnico de Obras, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 2127 de fecha 18.07.2016, ya que el contratista ingresó con fecha 22.07.2016, Boleta de Garantía N° 332897-8 pagadera a la vista por un monto de \$ 1.965.563, para garantizar el anticipo.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 2127 de fecha 18.07.2016, en lo

siguiente :

DICE : DEJESE ESTABLECIDO que el anticipo solicitado será garantizado con una Póliza de Garantía de Correcto Uso de Anticipo, por el 100 % de valor, pagadera a la vista y emitido por la aseguradora HDI Seguros S.A., de acuerdo a la normativa legal.

DEBE DECIR : DEJESE ESTABLECIDO que el anticipo solicitado será garantizado con una Boleta de Garantía de correcto uso de anticipo, por el 100% del valor, pagadera a la vista y emitido por una entidad bancaria, de acuerdo, a la normativa legal.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.31.02.004.007 "Conservación Escuela Campo Lindo, Comuna de Requinoa", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO
MUNICIPAL

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/MBQ/LAD/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Secpla (1)

DOM (2)

DAEM (1)

Archivo

ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE